

de Rubí a Tarrasa, (expediente número 10.646), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre el punto kilométrico 24,750 de la carretera de Gracia a Manresa y la Urbanización Can Parellada, de 1,200 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Nueve diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-2.747.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.747.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.747. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente a) en conjunto con el servicio base V-2.747. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—348-A.

1464

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bejis y Torás (expediente número 11.339).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 9 de diciembre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autos Vallduxense, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bejis y Torás, provincia de Castellón de la Plana, como prolongación del servicio de igual clase V-1.564 de Bejis a estación de ferrocarril de Jérica (expediente número 11.339), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Bejis y Torás, de seis kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-1.564.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.564.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.564. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.564.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—351-A.

1465

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mieres y Peñamiel (expediente número 10.305).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 9 de diciembre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Alvarez González y Cia., S. R. C.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mieres y Peñamiel, provincia de Oviedo, como hijuela del servicio de igual clase V-1.113, de Riosa a Oviedo y Teverga (expediente número 10.305), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Peñamiel y Mieres, de 8,500 kilómetros, pasará por Loredo y Pereda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De Oviedo para Mieres y viceversa.

Expediciones: Nueve expediciones diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del inter-

és público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.113.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.113. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.113. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—352-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1466

ORDEN de 9 de diciembre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Novelda.

Localidad: Novelda.

Denominación: «Padre Dehón».

Domicilio: Glorieta del Generalísimo.

Titular: PP. Reparadores.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la glorieta del Generalísimo.

Se autoriza el cambio de denominación del Colegio «Sagrado Corazón e Inmaculada» por el de «Padre Dehón».

Se autoriza un Centro residencial para 120 plazas.

Provincia de Avila

Municipio: Avila.

Localidad: Avila.

Denominación: «Purísima Concepción».

Domicilio: Duque de Alba, 16.
Titular: Hermanas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duque de Alba, 16.

Se autoriza un Centro residencial para 200 plazas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Santo Angel».

Domicilio: Paseo San Juan Bosco, 74.

Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo San Juan Bosco, 74.

Municipio: Santa Perpetua.

Localidad: Santa Perpetua.

Denominación: «Tabor».

Domicilio: Padre Rodés, 15.

Titular: Institución Bellsolá.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Padre Rodés, 15 y 17, y Cardenal Gomá, 29 y 31.

Municipio: Vich.

Localidad: Vich.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Santa Joaquina de Vedruna, 6.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Santa Joaquina de Vedruna, 6.

Provincia de Cáceres

Municipio: Logrosán.

Localidad: Logrosán.

Denominación: «San Mateo».

Domicilio: Carretera de Guadalupe, sin número.

Titular: El Ayuntamiento.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Guadalupe, sin número.

Se extingue el Colegio Libre Adoptado de Logrosán.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Libre Adoptado de Logrosán por el de Colegio «San Mateo».

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Cortijo del Alcalde.

Denominación: «San Basilio».

Domicilio: Carretera Puesta en Riego, kilómetro 4.

Titular: Obispado de Córdoba.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Puesta, en Riego, kilómetro 4.

Se extingue el Consejo Escolar Primario San Alberto Magno del que dependía dicho Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Avenida del Sur, carretera de Pinos-Puente, sin número.

Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Sur o carretera de Pinos-Puente, sin número.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Dulce Nombre de María».

Domicilio: Paseo de los Basílios, 2.

Titular: PP. Escolapios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo de los Basílios, 2.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «El Carmelo».

Domicilio: Recogidas, 11.

Titular: Congregación de Carmelitas Misioneras.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Edu-

cación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Recogidas, 11.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «San Juan Bosco».

Domicilio: Plaza del Triunfo, 7-9.

Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en plaza del Triunfo, 7-9.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Santo Tomás de Villanueva».

Domicilio: Calle Santo Tomás de Villanueva, 17.

Titular: PP. Agustinos Recoletos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Tomás de Villanueva, 17.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén.

Localidad: Jaén.

Denominación: «Santísimo Sacramento».

Domicilio: Glorieta Santa Micaela.

Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la glorieta Santa Micaela.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Mayor, 6.

Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 6.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas.

Localidad: Arucas.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: Calle La Salle, 27.

Titular: Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Salle, 27.

Se rectifica, en lo referente a este Centro, la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1974 por la que se le concedía clasificación y transformación condicionada con capacidad para 32 unidades de E. G. B.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Jardín».

Domicilio: Calle Bernat y Descoll, 46, 48 y 50.

Titular: Jesus Serra Andrés.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plus Ultra, 27 y 28.

Se deja sin efecto, en lo referente a este Centro, la Orden ministerial de 30 de marzo de 1974 por la que se habilitaba provisionalmente a este Centro para impartir la primera etapa de E. G. B.

Se aprueba el cambio del domicilio del mencionado Centro de la calle Plus Ultra, 27 y 28, por el de Bernat y Descoll, 46, 48 y 50.

Municipio: Alacuas.

Localidad: Alacuas.

Denominación: «Asunción de Nuestra Señora».

Domicilio: Avenida Salas Pombo, 14.

Titular: Arzobispo de Valencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Salas Pombo, 14.

Se aprueba la fusión de los Centros «Asunción de Nuestra Señora» y Sección Filial número 10 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives».

Se extingue la Sección Filial número 10 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» y el Consejo Escolar Primario del Arzobispado de Valencia del que dependía dicho Centro.

Se aprueba el cambio de domicilio del Centro «Asunción de Nuestra Señora» de la calle Mayor, 65, a la avenida Salas Pombo, 14.

Queda sin efecto, en lo referente a este Centro, la Orden ministerial de 12 de enero de 1974 por la que se habilitaba a este Centro para impartir la primera etapa de la E. G. B.

Municipio: Aldaya.

Localidad: Aldaya.

Denominación: «José Peregrín».

Domicilio: Calvo Sotelo, 23, y Mártires, 72.

Titular: «Sociedad José Peregrín».

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 23, y Mártires, 72.

Se aprueba la fusión de los Colegios «José Antonio» y «San Peregrín».

Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «José Peregrín».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Calasancio».

Domicilio: Calle Alameda de Recalde, 19.

Titular: PP. Escolapios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alameda de Recalde, 19.

1467

ORDEN de 10 de diciembre de 1974 por la que se habilita para impartir la primera etapa de la Educación General Básica a los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica, hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Almería

Municipio: Almería.

Localidad: Almería.

Denominación: «María Inmaculada».

Domicilio: Calle Campomanes, 1.

Titular: Congregación Religiosas de María Inmaculada.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «María Inmaculada», del que dependía dicho Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.

Localidad: La Coruña.

Denominación: «Academia Puga».

Domicilio: Avenida Alfonso Molina, 1.

Titular: María Dominga Puga Cercido.

Municipio: La Coruña.

Localidad: La Coruña.

Denominación: «Alfonso Quijano».

Domicilio: Calle Ramón Menéndez Pidal, 10 a 1.º

Titular: María Teresa Golpe Roca.

Municipio: La Coruña.

Localidad: La Coruña.

Denominación: «Alianza Francesa».

Domicilio: Calle Teniente Coronel Tejeiro, 18.

Titular: Dolores Suárez Bolado.

Municipio: La Coruña.

Localidad: La Coruña.

Denominación: «San Cristóbal».

Domicilio: Calle Félix Estrada Catoira, 9, 1.º, y El Birloque, 32.

Titular: Victorina Amaro Pita.

Municipio: Riveira.

Localidad: Riveira.

Denominación: «El Pilar».

Domicilio: Calle Alcazar de Toledo, 5.

Titular: María de los Angeles Carmen Pérez Aglitos.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Internacional San Jorge».

Domicilio: Calle Virgen del Rocío, 4.

Titular: Jorge Fernández Martín.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Nuestra Señora de los Remedios».

Domicilio: Avenida Dieciocho de Julio, 20.

Titular: Dolores Verdugo Bueno.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Los Arcángeles».

Domicilio: Calle Cristo de la Yedra.

Titular: Juan del Río Sánchez.

Municipio: Alquife.

Localidad: Alquife.

Denominación: «Agruminsa».

Domicilio: Minas de Alquife.

Titular: «Agrupación Minera, S. A.».

Se extingue el Consejo Escolar Primario «The Alquife Mines Railway Co. Ld.».

Municipio: Atarfe.

Localidad: Sierra Elvira.

Denominación: «García Lorca».

Domicilio: Sierra Elvira.

Titular: Eduardo Castillo Moreno.

Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Nuestra Señora del Carmen» por el de «García Lorca».

Municipio: Gábia Grande.

Localidad: Gábia Grande.

Denominación: «San Cristóbal».

Domicilio: Calle Queipo de Llano, 8.

Titular: Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas.

Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Nuestra Señora de las Nieves» por el de «San Cristóbal».

Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Cristóbal», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Perpetuo Socorro».

Domicilio: Calle Alférez Provisional, 5.º bloque.

Titular: Angeles Jordana Sánchez.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Doctor Fernando Escobar, 8.

Titular: María Hernández Valverde.